

ANEXO N° 4.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE DOS PRÓTESIS MIOELÉCTRICAS DE MANO Y ANTEBRAZO PARA UN TRABAJADOR ACCIDENTADO PROTEGIDO POR EGARSAT MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N° 276”.

1. OBJETO.

El objeto del presente pliego es la descripción de las prescripciones técnicas que deben regir el “Suministro de dos prótesis mioeléctricas de mano y antebrazo proporcional (derecha e izquierda), realizadas a medida con sus correspondientes encajes supracondíleos”, para reemplazo de las mismas de un trabajador accidentado protegido por EGARSAT MCSS 276”.

2. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

EGARSAT precisa contratar el suministro de dos prótesis mioeléctricas para un paciente amputado de antebrazo derecho y antebrazo izquierdo que se compondrá de:

Componentes de antebrazos y manos mioeléctricas

<u>Unidades</u>	<u>Brazo Derecho y Derecho</u>
2	- Mano mioeléctrica digital DMG Plus o similar
4	- Electrodo Myoblock lineal
4	- Cables electrodos
4	- Cables batería con-litio
4	- Juego marco soporte
4	- Acumuladores Energía Pack
1	- Cargador Litio
2	- Guante protésico
<u>El suministro objeto del contrato incluye también:</u>	
• Toma de medidas brazo derecha e izquierda • Obtención de molde negativo derecho e izquierdo • Obtención de molde positivo derecho e izquierdo • Fabricación de encajes derecho e izquierdo de prueba/ chequeo definitivo por sistema robótico (si se requiere). • Encaje interior derecho e izquierdo • Estructura derecha e izquierda, resinas, nyglas, lacas. • Pruebas, adaptaciones y colocación final de la prótesis. • 10 sesiones gratuitas de entrenamiento en el uso funcional de la prótesis: discriminación fina de señales, ejercicios de aprendizaje y actividades de la vida diaria.	

En los precios presentados por las empresas licitadoras se considerarán incluidos los tributos, tasas, gastos y cánones de cualquier índole que le sean de aplicación (excepto el IVA), así como todos los gastos que se originen para la empresa adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas y descritas en el presente Pliego, no pudiendo en consecuencia repercutirlos la empresa adjudicataria a EGARSAT como partida independiente del presupuesto contratado.

- **Idoneidad del suministro**

El suministro deber cumplir con el objeto de este pliego y deberá disponer de los componentes descritos en el apartado de características del suministro. Se solicitará antes de comenzar a la fabricación del producto y una vez visitado el paciente la ficha técnica del mismo para comprobar sus características.

El suministro deberá entregarse en perfectas condiciones para su uso, y deberá disponer de una garantía mínima de 2 años a contar desde la colocación final del suministro al paciente.

Al tratarse de un producto fabricado a medida, pueden presentarse desajuste o deficiencias de fabricación mismo, en esos casos, EGARSAT y la empresa adjudicataria pactarán un nuevo plazo de entrega. No obstante, Egarsat analizará el motivo y podrá impartir penalizaciones al proveedor según lo dispuesto en el anexo nº 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

3. DOTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESTACION DEL SUMINISTRO

- **Personal**

Es imprescindible para el suministro del producto objeto de licitación que la empresa adjudicataria destine para la misma, como mínimo:

- Un Técnico Superior en Ortoprótisis con experiencia mínima de 3 años.

Serán de exclusiva responsabilidad del adjudicatario la titularidad de las relaciones laborales con el personal que desarrolle las actividades necesarias para la ejecución del contrato a suscribir con Egarsat. En consecuencia, el personal de la entidad contratista dependerá exclusivamente de aquélla, quedando obligada ésta respecto a dicho personal, del cumplimiento de los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario, aplicando en su totalidad las disposiciones vigentes, tanto en materia laboral, prevención y salud en el trabajo, seguridad social, así como cualesquiera otras que le resulten de aplicación.

- **Lugar de prestación del servicio.**

Para el suministro del producto que es objeto del contrato, el licitador deberá disponer de un centro ortopédico debidamente acreditado en la ciudad de Barcelona, ya que el paciente se visita en el Hospital EGARSAT ubicado en dicha localidad.

El centro ortopédico deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la normativa autonómica que les es de aplicación, así como disponer de los medios y técnicas precisas para la adaptación y construcción de los dispositivos ortopédicos y sus correspondientes revisiones.

En todo caso, deberán tener en vigor las autorizaciones sanitarias de funcionamiento pertinentes para la ejecución del contrato, en concreto:

- **Resolución administrativa de autorización sanitaria de funcionamiento en vigor**, otorgada por Generalitat de Catalunya, conforme el licitador cumple con todos los requisitos establecidos en el Decreto 265/2005, de 13 de diciembre, por el que se establecen los requisitos para el otorgamiento de la autorización sanitaria de funcionamiento a las personas fabricantes de productos sanitarios ortoprotésicos a medida.

No es necesario que los licitadores aporten copia de tal autorización en su oferta a no ser que EGARSAT durante el proceso de evaluación de las ofertas, lo considere oportuno.

El centro ortopédico destinado a la prestación del servicio asociado al suministro deberá mantenerse siempre en perfectas condiciones de uso y limpieza, con todo el equipamiento y personal necesarios para la prestación del servicio. Además, el acceso al edificio donde se encuentre ubicado el local así como sus dependencias no deberán tener ningún tipo de barrera arquitectónica.

4. TIEMPO DE ENTREGA

La empresa adjudicataria se compromete a suministrar las prótesis en el plazo máximo de 3 meses o en el plazo máximo ofertado (que deberá ser necesariamente inferior a éste) a partir de la solicitud en firme de EGARSAT. La entrega efectuada después de este plazo será considerada como incumplimiento del contrato y le serán aplicables las penalizaciones descritas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Anexo nº 11.

5. FACTURACIÓN

La facturación y liquidación se llevará a cabo mediante un único pago y por suministro efectivamente entregado y realizadas las pruebas de adaptación del paciente y las sesiones de aprendizaje, debiendo el adjudicatario formalizar factura, a la que adjuntará necesariamente el correspondiente albarán validado por Egarsat, en el que se indicará y detallará el producto entregado y los servicios efectuados.

Con carácter general, conforme a los requisitos fiscales establecidos, en la factura constará la Razón Social, C.I.F./N.I.F. y dirección tanto de la entidad emisora como de la receptora de la factura, número y fecha de la misma. En todo caso, deberá incluir el código de este expediente de licitación. El licitador deberá indicarse en la misma el nombre, apellidos, DNI/NIF del trabajador y deberá ir acompañada de la correspondiente autorización por parte de EGARSAT.

En relación a la facturación será de aplicación lo dispuesto, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro de facturas en el

sector público, y en la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

El adjudicatario estará obligado a presentar su facturación en formato de factura electrónica según lo previsto en dicha normativa. Estas facturas deberán ajustarse al formato vigente establecido por el Ministerio de Hacienda que deberá estar actualizado en función de la normativa vigente en cada momento, descrito mediante el esquema XSD (XML Schema Definition) y publicado en la página web <http://www.facturae.es>. La factura deberá firmarse electrónicamente con un certificado electrónico reconocido. Las facturas deberán remitirse al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE) <https://face.gob.es/es/>.

A estos efectos, y en caso de ser de aplicación dicha normativa al adjudicatario, en la factura deberán indicar a la Mutua como destinatario con los siguientes códigos:

Nombre Unidad Tramitadora: EGARSAT

	CODIGO	DENOMINACION
Oficina contable	GE0000511	EGARSAT
Órgano Gestor	GE0000511	EGARSAT
Unidad Tramitadora	GE0000511	EGARSAT

El pago de los suministros se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta de la empresa adjudicataria designada a tales efectos.

Firmado digitalmente por Pere Tomeu Deulofeu

TOMEU DEULOFEU
PEDRO -
46517449H

Firmado digitalmente por
TOMEU DEULOFEU PEDRO -
46517449H
Fecha: 2022.09.21 10:36:29
+02'00'